

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

| ESTADO No. <b>122</b>                |                     |                              |                                |   | Fecha: 17-08-2021 | Página: <b>1</b> |
|--------------------------------------|---------------------|------------------------------|--------------------------------|---|-------------------|------------------|
| No Proceso                           | Clase de Proceso    | Demandante                   | Demandado                      | Descripción Actuación   | Fecha Auto        | Cuad.            |
| 11001 31 10 017<br><b>2017 00322</b> | Alimentos           | CARLOS ARTURO CEPEDA SANCHEZ | CARLOS JULIO CEPEDA DUARTE     | . Auto Interlocutorio<br>Primero: Como quiera que a la fecha se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, concedido en audiencia celebrada el 10 de julio de 2018, se ordena su REANUDACION.<br>Segundo: Se requiere a las partes y a sus apoderados judiciales a fin de que en el término de los diez (10) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, informen a este Juzgado si dieron cumplimiento a  | 13/08/2021        |                  |
| 11001 31 10 017<br><b>2017 00322</b> | Alimentos           | CARLOS ARTURO CEPEDA SANCHEZ | CARLOS JULIO CEPEDA DUARTE     | . Auto Interlocutorio<br>Primero: Se decreta el levantamiento de todas las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto. Librense los oficios respectivos.<br>Secretaría proceda a remitir los anteriores oficios a las entidades respectivas, e igualmente remitirlos a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados judiciales.   | 13/08/2021        |                  |
| 11001 31 10 017<br><b>2019 00403</b> | Ordinario           | JOSE EDISSON BERNAL GOMEZ    | JUANA ESMERALDA GONZALEZ CASAS | . Auto Interlocutorio<br>Primero: Declarar sin valor ni efecto jurídico el auto de fecha 12 de agosto de 2021, por lo antes expuesto.<br>Segundo: De conformidad a lo señalado en el literal a) del numeral 1º del artículo 590 del Código General del proceso; Se decreta la inscripción de la demanda sobre los derechos de propiedad que posean las partes sobre el vehículo de placas SVS-417 marca Hyundai, modelo 2011, color | 13/08/2021        |                  |
| 11001 31 10 017<br><b>2019 01130</b> | Sin Tipo de Proceso | ALICIA CRISTINA CHURON MORA  | JHON HENRY NIETO MEDINA        | Sentencia<br>PROFERIR ORDEN DE ARRESTO ORDENAR a la Comisaría Octava de Familia – Kennedy III de esta ciudad se sirva librar los oficios que sean del caso para dar cumplimiento a lo aquí ordenado para lo cual deberá dejar las constancias a que haya lugar, de acuerdo a lo indicado en la parte motiva de este proveído. ENVIAR el expediente Comisaría Octava de Familia de Kennedy III de esta ciudad                        | 13/08/2021        |                  |

| No Proceso                           | Clase de Proceso    | Demandante                           | Demandado                           | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|---|------------|-------|
| 11001 31 10 017<br><b>2019 01131</b> | Sin Tipo de Proceso | ENITH PEREZ PEREZ                    | TOBIAS RUGELES SERRANO              | . Auto Interlocutorio<br>PROFERIR ORDEN DE ARRESTO - ORDENAR a la Comisaría Octava de Familia – Kennedy V de esta ciudad se sirva librar los oficios que sean del caso para dar cumplimiento a lo aquí ordenado para lo cual deberá dejar las constancias a que haya lugar, de acuerdo a lo indicado en la parte motiva de este proveído. - : ENVIAR el expediente Comisaría Octava de Familia de Kennedy V de esta ciudad  | 13/08/2021 |       |
| 11001 31 10 017<br><b>2020 00055</b> | Verbal Sumario      | NELLY - GOMEZ MUÑOZ                  | PRESUNTO: OSCAR JULIAN LOZANO GOMEZ | Tramite<br>Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados la comunicación allegada por el Grupo de Psiquiatria y Psicología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- se requiere al apoderado de la parte demandante Dr. HERNANDO BARRAGAN LINARES para que proceda a allegar las certificaciones del concepto médico neurológico o psiquiátrico expedido por la EPS o entidad privada, sobre el estado                        | 13/08/2021 |       |
| 11001 31 10 017<br><b>2020 00145</b> | Sucesion            | CAUSANTE; FLOR ESMINDA CRUZ DE LOPEZ | MYRIAM LOPEZ CRUZ                   | . Auto Interlocutorio<br>Conforme lo solicitado en el anterior escrito junto con los anexos arrimados con el mismo, presentado por la Dra. NOHEMY MARCELA PRECIADO RODRÍGUEZ, allegado a través del correo institucional el 09/03/2021 a las 13:03, se DISPONE:<br>Primero: Se reconoce a FLOR LILIANA LÓPEZ CRUZ como heredera de la causante FLOR ESMINDA CRUZ CEPEDA, en calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.  | 13/08/2021 |       |
| 11001 31 10 017<br><b>2020 00145</b> | Sucesion            | CAUSANTE; FLOR ESMINDA CRUZ DE LOPEZ | MYRIAM LOPEZ CRUZ                   | . Auto Interlocutorio<br>Primero: Se reconoce a GERARDO LÓPEZ REYES como cónyuge sobreviviente de la causante FLOR ESMINDA CRUZ CEPEDA, quien opta por gananciales.<br>Segundo: Frente a las excepciones de mérito presentadas en el escrito referido, se rechazan de plano por ser improcedentes dentro del presente trámite es meramente liquidatorio.<br>Tercero: Reconocer al Dr. JUAN DAVID SALAMANCA CRUZ como apoderado judicial del cónyuge sobreviviente aquí reconocido, en los | 13/08/2021 |       |

| No Proceso                    | Clase de Proceso    | Demandante                           | Demandado                   | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------|--|------------|-------|
| 11001 31 10 017<br>2020 00145 | Sucesion            | CAUSANTE; FLOR ESMINDA CRUZ DE LOPEZ | MYRIAM LOPEZ CRUZ           | . Auto Interlocutorio<br>Conforme lo solicitado en el anterior escrito junto con los anexos arrimados con el mismo, presentado por el Dr. JAIRO AUGUSTO LÓPEZ GONZÁLEZ, allegado a través del correo institucional el 15/07/2021 a las 8:01, se DISPONE:<br>Primero: Aceptar la renuncia que hace el Dr. JAIRO AUGUSTO LÓPEZ GONZÁLEZ, quien venía ejerciendo la representación legal de la heredera MARÍA AURORA LÓPEZ CRUZ.  | 13/08/2021 |       |
| 11001 31 10 017<br>2020 00145 | Sucesion            | CAUSANTE; FLOR ESMINDA CRUZ DE LOPEZ | MYRIAM LOPEZ CRUZ           | . Auto Interlocutorio<br>Primero: Debidamente como se encuentran acreditados los embargos sobre los bienes inmuebles identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-679328 y 50N-612173, denominados "EL DELIRIO" y "EL PORVENIR" ubicados en el Municipio de la Calera, se DECRETAN sus SECUESTROS, y para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el mismo, se comisiona al señor JUEZ PROMISCO   | 13/08/2021 |       |
| 11001 31 10 017<br>2020 00145 | Sucesion            | CAUSANTE; FLOR ESMINDA CRUZ DE LOPEZ | MYRIAM LOPEZ CRUZ           | . Auto Interlocutorio<br>Conforme lo solicitado en el numeral 3º del anterior escrito junto con los anexos arrimados con el mismo, presentado por el Dr. JAIRO AUGUSTO LÓPEZ GONZÁLEZ, allegados a través del correo institucional el 18/03/2021 a las 8:01, se DISPONE:<br>Primero: Se decreta el embargo de los derechos de propiedad que se encuentren en cabeza de la causante FLOR ESMINDA CRUZ CEPEDA, sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. | 13/08/2021 |       |
| 11001 31 10 017<br>2020 00556 | Sin Tipo de Proceso | MARIA LUCINDA VELASQUEZ ACOSTA       | NICOLAS VELASQUEZ VELASQUEZ | Sentencia<br>PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución proferida el 25 de octubre de 2020, por Comisaría Permanente de Familia del Centro de Atención Penal Integral a la Víctimas CAPIV de esta ciudad, en el trámite del incidente por primer Incumplimiento a la Medida de Protección instaurada por la señora MARIA LUCINDA VELASQUEZ ACOSTA en contra del señor NICOLAS VELASQUEZ VELASQUEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.                           | 13/08/2021 |       |

| No Proceso                    | Clase de Proceso            | Demandante                    | Demandado                      | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---|------------|-------|
| 11001 31 10 017<br>2020 00578 | Sin Tipo de Proceso         | LEIDY YOHANA URBANO ALAPE     | HECTOR JOSE CASCATIVA GUERRERO | Sentencia<br>PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución proferida el 19 de noviembre de 2020, por Comisaría Catorce de Familia de esta ciudad, en el trámite del incidente por primer Incumplimiento a la Medida de Protección instaurada por la señora LEIDY YOHANA URBANO ALAPE en contra del señor HECTOR JOSE CASCATIVA GUERRERO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.<br>SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias a la Comisaría de origen, previas las desanotaciones del caso.                                     | 13/08/2021 |       |
| 11001 31 10 017<br>2020 00579 | Sin Tipo de Proceso         | DALYS MARYLI ACOSTA TAPIERO   | JAIRO ANDRES DURANGO MARIN     | Sentencia<br>PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución proferida el 18 de junio de 2020, por Comisaría Quinta de Familia – Usme I de esta ciudad, en el trámite del incidente por primer Incumplimiento a la Medida de Protección instaurada por la señora DALY MARYLI AROCA TAPIERO en contra del señor JAIRO ANDRES DURANGO MARIN, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.<br>SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias a la Comisaría de origen, previas las desanotaciones del caso.<br>CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, | 13/08/2021 |       |
| 11001 31 10 017<br>2020 00586 | Sin Tipo de Proceso         | LEIDY GABRIELA GUZMAN AGUDELO | ALFREDO WILCHEZ DIAZ           | Sentencia<br>PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución proferida el 18 de junio de 2020, por Comisaría Séptima de Familia – Bosa I de esta ciudad, en el trámite del incidente por primer Incumplimiento a la Medida de Protección instaurada por la señora LEIDY GABRIELA GUZMAN AGUDELO en contra del señor ALFREDO WILCHES DIAZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.<br>SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias a la Comisaría de origen, previas las desanotaciones del caso.<br>CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  | 13/08/2021 |       |
| 11001 31 10 017<br>2020 00637 | Verbal Sumario<br>Alimentos | CONSUELO RODRIGUEZ            | ALIRIO PEREZ BARRETO           | . Auto Interlocutorio<br>Conforme lo solicitado en el anterior escrito presentado por la Dra. OLGA PATRICIA SIERRA CASTILLO, apoderada de la parte demandante,<br>allegado a través del correo institucional el 22/04/2021 a las 16:58, de conformidad con el artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia,<br>se DISPONE:<br>Primero: Como Garantía del Pago de la Obligación Alimentaria se decreta el EMBARGO  | 13/08/2021 |       |

| No Proceso                           | Clase de Proceso            | Demandante         | Demandado            | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|-----------------------------|--------------------|----------------------|---|------------|-------|
| 11001 31 10 017<br><b>2020 00637</b> | Verbal Sumario<br>Alimentos | CONSUELO RODRIGUEZ | ALIRIO PEREZ BARRETO | . Auto Interlocutorio<br>Conforme lo solicitado en los anteriores escritos junto con los anexos<br>arrimados con el mismo, presentado por el Dr. JAIME ARMANDO BAYONA<br>COLORADO, allegado a través del correo institucional el 18/06/2021 a las<br>12:34, 14/07/2021 a las 11:26, 22/07/2021 a las 10:21, 02/08/2021 9:08 y<br>12/08/2021 10:27, se DISPONE:<br>Reconocer al Dr. JAIME ARMANDO BAYONA COLORADO como | 13/08/2021 |       |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

17-08-2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO